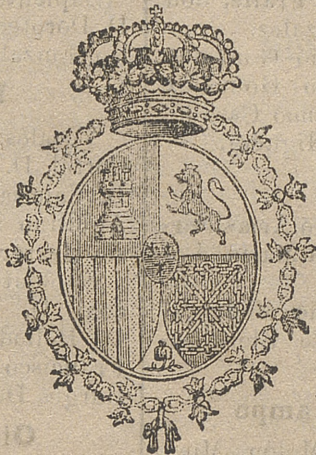


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, **25** céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de **25** céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 28 de Octubre de 1913.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 3.179.

Gobierno civil de la provincia.

Designación de Vocales que han hecho las Juntas Municipales del Censo electoral de esta provincia para formar parte de las mismas y que se publica en el «Boletín Oficial» con arreglo á lo preceptuado en la regla 17 de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907, según los datos recibidos en este Gobierno.

Adalia

Vocales: D. Ildelfonso Calvo, don Sidro García, D. Eusebio Diez, don Ponciano Laguna, D. Joaquín Sarmiento.

Suplentes: D. Marino Sarmiento, D. Manuel Calvo, D. Manuel Herreros, D. Nestor Laguna, D. Miguel Montero.

Bahabón

Vocales: D. Julián Martín Diez, D. Tiburcio Pascual Martín, D. Basar Gómez del Pozo, D. Pedro Vi-

loria Molpeceres, D. Juan Cobo Diez.

Suplentes: D. Mariano Cárdena Pascual, D. Francisco Alonso Rojo, D. Juan de la Fuente Martín, don Juan Martín Cárdena.

Bercero

Vocales: D. Teótimo González Medrano, D. Segundo González Higuera.

Suplentes: D. Florencio Ortega Valle, D. Celestino Martín Ortega.

Bocigas

Vocales: D. Leandro Fraile García, D. Eugenio Vara Fraile, don Buenaventura García, D. Cándido García Heras, D. Filadelfo Fraile Martín.

Suplentes: D. Jesús Daza Martín, D. Julian Miranda Pérez, D. Herminógenes González Vara, D. Crisanto Barrero Zaragozano, D. Cipriano Gómez Ramos.

Bustillo de Chaves

Vocales: D. Andrés Juan Cisneros, D. Eugenio Barrientos Gorgojo, D. Tomás Llorente de Lamo, D. Santos Diez Carro, D. Ciriaco López Gómez.

Suplentes: D. Amador Barrientos, D. Tiburcio Pardo, D. Pantaleón Llorente de Lamo, D. Florencio Fernández.

Cabreros del Monte

Vocales: D. Sinfiriano del Campo Revuelta, D. Manuel Valdés González, D. Francisco Alegre Rodríguez, D. Valerio Gutiérrez Cimas, D. Juan Serrano Cabezas, D. Modesto Sinde del Campo.

Suplentes: D. José Gutiérrez Martín, D. Faustino Ruiz Valdés, don Higinio Gutiérrez Ortega, D. Vidal Gutiérrez Cimas, D. Maximino Fernández Herrero, D. Manuel Badás Pérez.

Carpio

Vocales: D. Mariano Luengo Lopez, D. Rafael Calleja Jimenez, don

Claudio Marcos Navas, D. Agapito Rodríguez Martín, D. Eulogio Nieto Rodríguez, D. Angel Nieto Hernández, D. Cecilio Antonio González, D. Natalio Rodríguez Sánchez, D. Juan Domínguez Navas.

Castromonte

Vocales: D. Martín Almanza Cid, D. Facundo Rodríguez Espinilla, D. Aristónico Cortés Rodríguez, D. Mariano Ortiz Amigo, D. Rito Rodríguez García, D. Anselmo Álvarez Merino.

Suplentes: D. Florentino Cortés Rodríguez, D. Niceto Herrero Rodríguez, D. Nicolás Romo Campos, D. Juan Espinilla Campos, D. Francisco Vázquez Calvo, D. Tiburcio Herrero Rodríguez.

Gastronno

Vocales: D. Fermín Vázquez Alahija, D. Manuel Martínez Suarez, D. Ildelfonso Vázquez Alahija, don Serafín Vázquez Benavides, D. Benito Hernández Zorita, D. Francisco Tejedor Seoane.

Suplentes: D. Esteban Alonso Galbán, D. Quiterio Diez Herrero, don Darío Alonso González, D. Alejandro Galiacho Rodríguez, D. Pedro Hernández Zorita.

Ceinos de Campos

Vocales: D. Casareo Alcalde Azcona, D. Tomás García Sanjurjo, D. Víctor Azcona Criado, D. Cirilo Rodríguez Rodríguez, D. David Vielva Ramos, D. Camilo Fernández García.

Suplentes: D. Alvaro Vielva Castañeda, D. Deogracias Ramos Azcona, D. Mario Quintana Rodríguez, D. Alfio Quintana Lobón, don Octaviano de Castro Redondo, don Juan Pardo Benavides.

Cigales

Vocales: D. Sarvelio Camazón Camazón, D. Juan Esteban Diez, don Marcial Conde Malfaz, D. Benigno Otero González, D. Raimundo Pérez Rubio, D. Víctor Sánchez Camazón,

Suplentes: D. Zacarías Caballero Paunero, D. Eustasio Camazón Martín, D. Román Quintero Martínez, D. Pedro Rodríguez García, don Martín Vázquez Villanueva, don Abelardo Conde Camazón.

Ciguñuela

Vocales: D. Juan García Castaño, D. Antolín Llorente Peláez.

Suplentes: D. Juan Zurro Fraile, D. Felipe Fraile Castaño.

Cogeces del Monte

Vocales: D. Faustino Sacristán Herguedas, D. Víctor Velasco Vallejo, D. Teótimo Minguez Cordobés, D. Eugenio García Antón, don Antonio Bajón Rodríguez.

Suplentes: D. Eusebio González Martín, D. Julián de la Fuente Martín, D. Estanislao Fernández Vaquerizo, D. Julio García García, D. Nicolás Peña Sanz.

Corcos

Vocales: D. Emilio Salas Rodríguez, D. Mariano López Nuñez, don Zacarías Tovar Álvarez, D. José de Bendito Trujillo, D. Ruperto Cañas González, D. Matías Ferradas Portela.

Suplentes: D. Marciano Hernández Tovar, D. Gregorio Vázquez Frómista, D. Simón Ceruelo Grau, D. Faustino Diez Vaquero, D. Tiburcio Velasco Valdés.

Corrales de Duero

Vocales: D. Bruno Arranz Ruiz, D. Gregorio López Bombin, D. Feliciano Bombin Arranz, D. Félix Zapatero Diez.

Suplentes: D. Pedro Príncipe Benito, D. Dimas Bombin Bombin, D. Joaquín Repiso Gomez, D. Leandro Granado Lopez, D. Víctor Arranz S. Martín, D. Emeterio Ruiz Granado.

Cubillas de Santa Marta

Vocales: D. Anastasio Torres Prieto, D. Antolín Tadeo Torres, D. Martín Hernández Diez, D. Teo-

doro Tadeo Barrigón, D. Leoncio Ortega Martín.

Suplentes: D. Damián Alonso Ortega, D. Teodoro Esteban Díez, don Francisco Fernández Revilla, don Sergio Tadeo Villaverde, D. Aurelio Esteban Calvo.

Esguevillas

Vocales: D. Francisco Camino Herrero, D. Julio García Parra, D. Atilano García Mariscal, D. Eulogio Medrano, D. Pedro Ortega López, D. Santiago Parra Pelayo

Suplentes: D. Andrés Gutiérrez Camino, D. Feliciano Herrero Fuente, D. Ignacio Lorente Lorente, D. Maximino González Parra.

Fresno el Viejo

Vocales: D. Severo Antonio González, D. Fernando González Pajón, D. Nicomedes Nuñez González, D. Leandro Arribas García, don Braulio Sampedro Alvarez, D. Angel Marcos Otero.

Suplentes: D. Francisco Serrano Coca, D. José Sánchez Blanco, don Blas Hernández Álvarez, D. Angel Ortega Sánchez, D. Francisco Marcos Rodríguez, D. Apolinar Salamancaqués Belloso.

Fuente-Olmedo

Vocales: D. Santiago Pérez Ramos, D. Victorino Herrero Casado, D. Benigno Sobrino, D. Humberto Pérez Ramos, D. Manuel Martín Delgado.

Suplentes: D. Mariano Sanz Gómez, D. Mariano Lozano Gómez.

Gomeznarro

Vocales: D. Zoilo Piñilla García, D. Lorenzo Sanz Gay, D. Celestino Descalzo Martín, D. Mariano Vara Sanz, D. Leopoldo Sánchez Ceudón

Suplentes: D. Silvestre Caballero Hurtado, D. Leodegario Rodríguez Daza, D. Celedonio López Iglesias, D. Basilio Sanz Neira, D. Gregorio Pastor Estevez.

Langayo

Vocales: D. Sebastian Peña Calco, D. Esteban Peña Vaquero, don Segundo Martín Sobrino, D. Juan de Frutos Arranz.

Suplentes: D. Mariano Sanz Rojo, D. Mariano Peña Arenas, D. Cefirino Arenas Martín, D. Valentín Martín del Caz.

Marzales

Vocales: D. Pompeyo Poncela Barajas, D. Juan Morchón Gómez, don Saldalio Ramos Gómez, D. Juan Poncela Barajas, D. Deogracias Torres Hernández, D. Martín Petite Tabarés.

Suplentes: D. Lucinio Alonso Feliz de Vargas, D. Tiburcio Vargas Gallego, D. Teodoro Gómez Alonso, D. Perfecto Gómez Gómez.

Matapozuelos

Vocales: D. German Inaraja Inaraja, D. Valentín Arévalo Ayllón, D. Fernando Roman Ruiz, D. Melchor López López, D. Teleforo Abuja Lorezo.

Suplentes: D. Vicente Ruiz Díez, D. Pablo Martínez López, D. Mariano de la Fuente Leonardo, D. Isidoro Rebaque Abuja, D. Demetrio Izquierdo Sarmentero.

Matilla de los Caños

Vocales: D. Domingo González García, D. Antonio González García, D. Enrique Martínez Pérez,

D. Secundino González Fraile, don Mariano González González.

Suplentes: D. Cecilio González Francos, D. Herminio González Fraile, D. Dionisio Blanco Casado, D. Terencio del Pozo Higuerá.

Mayorga

Vocales: D. Sinfiriano Arias Fernández, D. José María Marín López

Suplentes: D. Epifanio Madrigal Arias, D. Fortunato de Elera Barrientos.

Medina del Campo

Vocales: D. León Molón Mier, D. Ignacio Torras Farrell, D. Nemesio Pérez Fernández, D. Dámaso Ayllón García, D. Manuel del Campo.

Suplentes: D. Pedro González, D. Silvestre Reguero Rodríguez, D. Domingo Moreno, D. José Alonso Otero, D. Andrés Sánchez García.

Melgar de Abajo

Vocales: D. Gerardo Villalba Rodríguez, D. Gabino Villalba Giménez, D. Valentín Fernández García, D. Martín Redondo Rodríguez.

Suplentes: D. Eustasio Rivera Escudero, D. Atenógenes Rodríguez del Pozo, D. Pedro Martínez Santos, D. Fausto Pérez Redondo.

Montemayor

Vocales: D. Luciano Pérez Gutiérrez, D. Marcelino Sanz Olmedo; D. José Abia Sahuillo, D. Natalio Sanz Bastos, D. Pascual Olmedo Guadarrama, D. Ladislao Nieto, Martínez.

Suplentes: D. Santiago Recio Sanz, D. Segundo Sanz Guadarrama, D. Marcial Pérez Domínguez, D. Anacleto Palomo Herguedas, D. Julián del Olmo Olmedo, D. Demetrio Perosillo del Olmo.

Moraleja de las Panaderas

Vocales: D. Benito Nieto González, D. Abdón Nieto Nieto, D. Juan Nieto Piñilla, D. Sebastian López Iglesias.

Suplentes: D. Sergio Nieto Nieto, D. Víctor Sanz Zurdo, D. Felipe García González, D. Ángel Nieto Martín.

Morales de Campos

Vocales: D. Similiano Martín Rodríguez, D. José Serrano Sanjurjo, D. Eulogio Alonso Cordero, D. Gabriel García Ortega, D. Gregorio Rodríguez Lorenzo.

Suplentes: D. Dionisio Martín Pérez, D. Ramón Rodríguez Prieto, D. Aquilino Martín Sánchez, don Leandro Delgado Sanjurjo, D. Regino del Rey Carnero.

La Medarra

Vocales: D. Zósimo Gregorio Mozo, D. Braulio Cebrián Alonso, don Valentín Gregorio Vázquez, D. Felipe Román Román, D. Venancio Valverde Cid, D. Julio Caballero Gregorio.

Suplentes: D. Eulogio Cardo Aguado, D. Juan Mozo de Diego, D. Tomás Garabito Mozo, D. Felipe González Cebrián, D. Pedro Duque Panero, D. Ramiro Cebrián Najera.

Muriel

Vocales: D. Quiteric Sánchez Moyano, D. Juan Vicente Sánchez Coca, D. Buenaventura Gil Martín, D. Teodosio Ruiz Lozano.

Suplentes: D. Juan Coca Mediero, D. Doroteo Zancajo Saez, D. Macario González, D. Benito Moyano.

Nava del Rey

Vocales: D. Agapito Gutiérrez Corral, D. Sebastian Delgado Juan, D. Valeriano Duya de la Sota, don Aquilino Bobo Gallego, D. Teodosio Herrero González.

Suplentes: D. Andrés Flores Pascual, D. Florencio Juez Castaño, D. Heliodoro Martín Alonso, don Francisco Sanz Gutiérrez, D. Sixto Burgós Descalzo.

Olmos de Peñafiel

Vocales: D. Gregorio Gómez Toquero, D. Tomás Carrascal Tapia, D. Laureano Rodríguez Díez.

Suplentes: D. Leandro Carrascal Moreno, D. Gervasio Gutiérrez López, D. José Rodríguez Díez.

La Pedraja de Portillo

Vocales: D. Vicente Molina Méndez, D. Aurelio Martín Sanz, don Cipriano Salamanca Miguel, D. Mariano Fernández Salamanca, don Francisco Medina Méndez.

Suplentes: D. Marcial Cantalapedra Tejero, D. Tomás Pérez Carretero, D. Francisco del Río Sanz, D. Amalio Merino Díez, D. Daniel del Río González.

Pedrajas de San Esteban

Vocales: D. Timoteo Arranz Escobar, D. Narciso Cerracín de la Fuente, D. Demetrio Lozano Pérez, don Lorenzo Adanero Pérez, don Dionisio González García, D. Victorino González Merino.

Suplentes: D. Quintín Martín Salamanca, D. Norberto de Pedro Rueda, D. Natalio Martín Pérez, D. Francisco García Morejón, don Romualdo Cerezo Hernández, don Francisco Azofra Gómez.

Peñaflor

Vocales: D. Saturnino Bazaco Gutiérrez, D. Félix Real Pérez, don Sabino Díez, D. Secundino Gutiérrez.

Suplentes: D. Ángel del Moral, D. Sixto Real, D. Marcelino Garrapicho, D. Manuel Cobos Real.

Valladolid 25 de Octubre de 1913. —El Gobernador, José Sanmartín.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 3.189.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

Acordada por este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 17 del actual, la negociación de Obligaciones de la Deuda del Saneamiento, en cantidad bastante para atender á los pagos que son de urgencia y depósito legal de una expropiación necesaria para el complemento de las obras del Saneamiento y alcantarillado general de la Ciudad, se sacan á pública subasta y licitación ciento treinta y dos Títulos de dicha Deuda, de quinientas pesetas nominales cada uno, amortizables en cincuenta años, con el interés anual de 5 por 100, en las condiciones siguientes:

Primera. La subasta se verificará en una de las Salas del Palacio Municipal el día 29 de Noviembre próximo, á las doce de la mañana.

Segunda. Son objeto de esta subasta los enunciados ciento treinta y dos Títulos de la Deuda del Saneamiento, importantes sesenta y seis mil pesetas nominales y cuyo primer cupón llevará la fecha de 1.º de Abril de 1914.

Tercera. El tipo de emisión para esta subasta es el de 96 por 100, no admitiéndose proposición alguna que no cubra ó rebase dicho tipo.

Cuarta. Los licitadores harán sus proposiciones en pliegos cerrados, hasta las doce y media del citado día veintinueve de Noviembre próximo, acompañando la cédula personal y un resguardo que acredite haber hecho en la Caja municipal el depósito previo del 5 por 100 del valor nominal de las Obligaciones que ofrezcan suscribir.

Quinta. A dicha hora de las doce y media se procederá á abrir todos los pliegos que se presentaren, por el orden en que lo fueren, pasando á hacerse la adjudicación provisional en la siguiente forma:

En igualdad de cantidades suscritas se preferirá la proposición que presente mejor cotización

En igualdad de tipo de cotización será preferida la menor cantidad suscrita.

En igualdad de cantidad y tipo de cotización se preferirá la proposición que primero se hubiese presentado.

En caso de necesitarse hacer prorrateo éste se ajustará asimismo á las bases anteriormente consignadas para la adjudicación provisional, quedando todos los proponentes obligados á tomar los Títulos que se les prorrateen, aunque no bastaren á cubrir el total de la cantidad que hayan ofrecido adquirir.

Sexta. Hecha la adjudicación definitiva y aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento, los rematantes ingresarán en Areas municipales el importe de los Títulos que les hayan sido adjudicados, al tipo de emisión de su proposición, tomándoseles en cuenta el importe del depósito previo que hicieron para presentarse al remate, y recibirán en cambio las láminas de dichos Títulos con el cupón de 1.º de Abril de 1914.

(Este anuncio es rectificación del publicado en el «Boletín oficial» del jueves 23 del corriente.

Valladolid 23 de Octubre de 1913. —El Alcalde, E. Gómez Díez.

Modelo de proposición.

Don... vecino de... con domicilio en la calle de... número... provisto de cédula personal que acompaña; enterado de las condiciones de esta subasta, que acepta en todas sus partes, ofrece y se

Obligación á tomar....(en letra)....
Obligaciones de quinientas pesetas nominales de la Deuda del Saqueamiento, ó las que le puedan corresponder en caso de prorrateo, al tipo de....(en letra).... por ciento de emisión ó sea un efectivo á dicho tipo de.... (en letra) pesetas. A cuyo fin acompaña igualmente el resguardo del correspondiente depósito provisional.
Valladolid 29 de Noviembre de 1913.
(Firma del interesado)

Núm. 3.201.

Barcial de la Loma.

Terminado el repartimiento individual de la contribución territorial y pecuaria y las listas cobratorias sobre edificios y solares de este distrito municipal para el próximo año de 1914, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y presentar reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna.
Barcial de la Loma 25 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Aurelio Arias.
Del mismo modo se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de Esguevillas
Roales

Núm. 3.207.

Cistérniga.

Se halla terminada y expuesta al público por espacio de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento la Matricula de la contribución industrial, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que sean justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.
Cistérniga 23 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Mariano Herrero.
Del mismo modo y por el mismo término se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de Barcial de la Loma
Esguevillas
Gallegos de Hornija
Gomeznarro
La Seca
Villanueva de Duero

Núm. 3.208.

Cistérniga.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este villa para el próximo año de 1914, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que considere legales, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.
Cistérniga 23 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Mariano Herrero.

Núm. 3.168.

Mota del Marqués.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales correspondientes al año de 1911, se hallan expuestas al público por término de quince días, para que puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que sean pertinentes.
Mota del Marqués 22 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Juan Martín.
Igualmente se hallan expuestas por el mismo término las correspondientes á 1912 en el Ayuntamiento de

Corrales de Duero

Núm. 3.197.

Roales.

La Junta municipal de Asociados de esta localidad acordó utilizar en el próximo ejercicio de 1914, el reparto vecinal como medio para realizar el cupo de consumos y sus recargos.
Roales 24 de Octubre de 1913.—El Alcalde, Manuel Serrano.
Igual acuerdo ha recaído en los Ayuntamientos siguientes:
Herrin de Campos
Villavaquerín

Núm. 3.206.

Villafrechós.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, para el año próximo de 1914, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial», á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.
Villafrechós 25 de Octubre de 1913.—El Alcalde, José de la Guerra.
Igualmente se encuentran de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de
Gomeznarro
Quintanilla de Arriba
San Pelayo
Torrecilla de la Torre
La Unión de Campos
Valdearcos de la Vega
Villalba del Alcor

Núm. 3.173.

Bustillo de Chaves.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal en la sesión celebrada el día veintitres del actual, para cubrir el déficit de mil seiscientas noventa pesetas treinta y cinco céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir durante el año de 1914, á saber:

| ARTÍCULOS | Unidad | Consumo calculado. | Precio de la unidad. — Pesetas. | Derechos en unidad. — Pesetas. | Producto anual calculado. — Pesetas. |
|-----------------------|-----------|--------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|--|
| Paja de todas clases. | Kilogramo | 140000 | 0'10 | 0'01 | 1400 |
| Leña de id. | Id. | 29035 | 0'05 | 0'01 | 290'35 |
| Total | | | | | 1690'35 |

Bustillo de Chaves á 23 de Octubre de 1913 —El Alcalde Presidente, Benigno Pardo.—El Secretario, Amador Barrientos.

Núm. 3.132.

Villanueva de las Torres.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día veinte del actual, para cubrir el déficit de cuatro mil ochocientos veintinueve pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año próximo de 1914, á saber:

| ESPECIES | Unidad | Consumo calculado. | Precio de la unidad. — Pesetas. | Derechos en unidad. — Pesetas. | Producto anual calculado. — Pesetas. |
|-----------------------|-----------------|--------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|--|
| Paja de todas clases. | Quintal métrico | 7000 | 2 | 0'50 | 3500 |
| Leña de id. | Id. | 5316 | 1 | 0'25 | 1329 |
| Total | | | | | 4829 |

Villanueva de las Torres á 21 de Octubre de 1913.—El Alcalde Presidente, Filomeno Barreal.—El Secretario, Honorio Sanchez.

Núm. 2.887.

Don Patricio Llorente Garcia, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Ciguñuela.

Certifico: Que en el libro de actas del Ayuntamiento de esta villa al folio ochenta y uno vuelto, correspondiente á la sesión ordinaria del día de hoy, se encuentra el siguiente particular: «Acto seguido yo el infrascrito Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre último, inserta en el «Boletín Oficial» extraordinario de la provincia correspondiente al día tres de los corrientes, de la que los señores Concejales manifestaron quedar enterados, acordándose por unanimidad, cumpliendo lo que se ordena en referida disposición legal relativa á que por los Ayuntamientos se haga antes del diez del corriente la declaración de vacantes de señores Concejales, tanto ordinarias como extraordinarias y que han de ser sometidas á la próxima renovación bial, hacer la declaración de las tres vacantes ordinarias, correspondientes á los señores Concejales D. Sabas Alvarez Fraile, D. Blas Gutierrez Fraile y D. Baltasar Castaño Gallego, sin hacer ninguna declaración de vacante extraordinaria.» El particular transcrito concuerda bien y fielmente con el original á que se refiere. Y para que conste y surta los efectos legales en el Gobierno Civil de la provincia expido la presente visada por el Sr. Alcalde y sellada con el de la Alcaldía en Ciguñuela á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Patricio Llorente.—V.º B.º, El Alcalde, Sabas Alvarez.

Núm. 2.894.

Don Francisco Gonzalez Herrera, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Mucientes.

Certifico: Que al folio cuarenta y nueve del libro corriente de actas de las sesiones que celebra esta Corporación municipal, hay una con fecha cinco de los corrientes que entre otros acuerdos aparece uno que copiado á la letra, dice así:

«Seguidamente por orden del Sr. Presidente fué dada lectura por mí el Secretario de una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Septiembre último, ordenando á las Corporaciones municipales, que antes del día diez de los corrientes, procedan á la declaración de vacantes naturales y extraordinarias de Concejales que resulten en sus respectivos Ayuntamientos y que han de ser sometidas á la próxima renovación bial. Enterada esta Corporación, fueron puestos á la vista los expedientes electorales, y de ellos resulta que les corresponde cesar, por llevar el tiempo reglamentario en el cargo concejil los

señores D. Bartolomé Escudero Robles, D. Celedonio Vaca Barrigon y D. Tomás Vaquero Merino, más una vacante que existe, también natural por dimisión de D. Pascual Oimedo Bastardo, total cuatro vacantes naturales, acordando así declararlas y remitir certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia y su exposición al público.»

Es copia fiel y exacta de su original á que me remito, y para que conste expido la presente certificación visada por el señor Alcalde en Mucientes á once de Octubre de mil novecientos trece.—Francisco Gonzalez.—Visto Bueno, El Alcalde, Eugenio Herrera.

Núm. 2900.

Don Fermín Rodríguez del Pozo, Secretario del Ayuntamiento de Olmos de Peñafiel.

Certifico: Que en el libro de actas que lleva este Ayuntamiento, se halla una que copiada á la letra dice así:

En Olmos de Peñafiel á siete de Octubre de mil novecientos trece, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Requejo Lopez, á los fines de celebrar sesión y aprobada que fué la anterior, se declaró abierto el acto.

El Sr. Presidente ordenó á mi el secretario diez y siete y lectura de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 30 de Septiembre próximo pasado inserta en el «Boletín oficial extraordinario» de esta provincia, correspondiente al día 3 del presente mes y relacionada con el art. 43 de la ley Municipal vigente, enterados los señores concurrentes, se acordó declarar las vacantes ordinarias que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, y que este acuerdo se haga público inmediatamente en la localidad, del que se remitirá certificación literal al Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los fines que en dicha Real orden se mencionan.

—José Requejo.—Antonio Carrascal.—Victoriano Carrascal.—Ceferino Rodríguez.—Francisco Regidor.—Antonino Requejo y Fermín Rodríguez.

Así consta en su original á que me remito, y para que conste y se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Olmos de Peñafiel á once de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Fermín Rodríguez.—V.º B.º, El Alcalde, José Requejo.

Núm. 3.169.

D. Julian Gonzalez Brañas, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de San Miguel del Pino.

Certifico: Que según resulta del libro de actas de esta Corporación municipal y Junta de Asociados, al folio catorce se halla una sesión extraordinaria que copiada literalmente dice así:

Sesión extraordinaria del día 7 de Octubre.—En San Miguel del Pino á siete de Octubre de mil novecientos trece, hallándose reunidos extraordinariamente los señores Concejales D. Agustín Tapia, D. Félix Diez, D. Nazario Inaraja, D. Tirso Inaraja y D. Julian Gonzalez, Secretario, y en el local destinado al efecto, que componen por su número el bastante para tomar acuerdo, siendo la hora de las diez de su mañana designada por el Sr. Alcalde D. Daniel Gutiérrez Castellanos, en la convocatoria que se ha hecho, declaró abierta la correspondiente á este día, habiendo sido aprobada el acta anterior.

Cumpliendo la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 del pasado Septiembre, relativa á que por los Ayuntamientos se haga antes del diez del corriente la declaración de vacantes de señores Concejales, tanto ordinarias como extraordinarias, y que han de ser sometidas á la próxima renovación bienal, la Corporación acordó hacer la declaración de vacantes en la siguiente forma:

Ordinarias: Sección única. D. Daniel Gutiérrez Castellanos, D. Nazario Inaraja Gutiérrez, D. Gregorio Diez Rodríguez, que hacen un total de tres Concejales. Y para que conste y sea remitida al Sr. Gobernador civil de la provincia expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, de que yo el Secretario certifico.—El Alcalde, Daniel Gutiérrez, Félix Diez, Nazario Inaraja, Agustín Tapia, Tirso Inaraja, Julián Gonzalez.

Es copia conforme con su original á que en todo caso me remito, y para que así conste y en cumplimiento á lo ordenado por el señor Gobernador civil de la provincia en fecha veinte del actual, expido la presente que visa y sella el señor Alcalde en San Miguel del Pino á veintidos de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario.—Visto bueno, El Alcalde, Daniel Gutiérrez.

Núm. 3.170.

D. Justino Vicente Izquierdo, Secretario interino del Ayuntamiento de la villa de Ataquines.

Certifico: Que en la sesión celebrada por este Ayuntamiento en el día de ayer y á fin de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 30 del pasado Septiembre, relativa á que por los Ayuntamientos se proceda antes del diez del corriente á la declaración de vacantes de los señores Concejales, tanto ordinarias como extraordinarias y que han de ser sometidas á la renovación bienal, la Corporación acordó hacerlo del siguiente modo: Ordinarias, distrito único, cuatro. Extraordinarias, ninguna.

Y para que conste expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Ataquines á nueve de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario interino, Justino Vicente.—V.º B.º el Alcalde, Martín.

Núm. 3.171.

D. Pedro Martín García, Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Campaspero.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento en el año actual entre otros aparece el particular, que copiado literalmente dice así:

Sesión extraordinaria del ocho de Octubre de mil novecientos trece.—Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Samuel García Hernando, se reunieron los demás señores Concejales de este Ayuntamiento y por unanimidad acuerdan declarar las vacantes ordinarias de Concejales del mismo que les corresponde cesar de sus cargos en treinta y uno de Diciembre próximo á D. Feliciano García Arranz, D. Letancio García García, D. Evasio Diez García y D. Pedro García García, y vacante extraordinaria D. Moisés Verdugo Jorge, por defunción. Y por último se acordó hacer público este acuerdo por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad, remitiendo al mismo tiempo certificación literal de la precedente acta al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos, según viene acordado y en cumplimiento de la Real orden circular de treinta de Septiembre último.

Y para que conste expido la presente, visa la por el Sr. Alcalde, en Campaspero á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Pedro Martín.—V.º B.º El Alcalde, Samuel García.

Núm. 3.178.

Don Florentino Villa Fernandez, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Herrín de Campos.

Certifico: Que la Corporación municipal de la misma en sesión celebrada en segunda convocatoria en el día de hoy, y al tratar de la renovación bienal del Ayuntamiento, acordó señalar, vistos los expedientes electorales de mil novecientos nueve, cuatro vacantes, por el único Distrito de esta localidad y que las causan los Concejales D. Ciriaco Redondo de la Rosa, D. Indalecio Ruiz Guerra, D. Antolín Guerra Aparicio y D. Bernardo Gil Villazán, y que se publique en el tablon de anuncios de este Ayuntamiento, y «Boletín oficial» de la provincia, á los efectos de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha treinta de Septiembre último.

Así resulta del acta expresada á la que me refiero. Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, expido la presente que firmo con el V.º B.º del señor Alcalde en Herrín de Campos á veintitres de Octubre de mil novecientos trece.—Florentino Villa.—V.º B.º, El Alcalde, Ciriaco Redondo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 3.130.

PEÑAFIEL.

Don Fernando Gil Mariscal, Juez de instruccion del partido de Peñafiel.

Por el presente edicto hago saber: Que en causa criminal instruida en este Juzgado contra Cándida San José (expórita), vecina de Langayo, sobre injurias, la fueron embargadas á dicha procesada las fincas que se describen á continuacion, sitas en el casco y término de Langayo.

1.ª Una casa sita en la calle de la Plazuela, sin número, consta de planta baja y piso principal y mide una extension de setenta metros cuadrados, linda por derecha de su entrada con casa de Genaro Arenas, izquierda Francisco Peña (menor), espalda conrral de José Arranz y de frente con expresada calle, valuada en seiscientas pesetas.

2.ª Una tierra al pago de Carravallejos, de tercera calidad, de cabida de una fanega de sembradura, que linda por Oriente con Higinio Arranz, Mediodía camino del pago y Poniente Atanasio Alonso, valuada en doscientas pesetas.

3.ª Otra tierra al pago de la Cabaña Carrascal, de este término municipal, de tercera calidad y de cabida de dos fanegas de sembradura, que linda Oriente Julian de la Fuente, Mediodía camino del pago, Poniente corral, valuada en doscientas pesetas.

Y para hacer pago á los particulares cumpliendo órdenes de la Superioridad, se saca á tercera subasta, por término de veinte días y sin sujecion á tipo, las fincas descritas, señalándose para su celebración el día veintidos de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó acreditar haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del valor de los bienes embargados.

2.ª Se carece de títulos de propiedad de los inmuebles y no se ha suplido su falta.

Dado en Peñafiel á veintidos de Octubre de mil novecientos trece.—Fernando Gil.—P. S. M., Gabino Gutierrez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion